

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de marzo de 1961 por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por los canales de ambas márgenes del río Guadalhorce (Málaga).

Excmos. Sres.: La Comisión Técnica Mixta, designada en la forma que determina el artículo noveno del Decreto de 4 de julio de 1958, ha redactado el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por los canales de ambas márgenes del río Guadalhorce (Málaga), en el que se estudian con absoluta uniformidad de criterio los distintos extremos que comprende dicho plan, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 21 de abril de 1949.

Para el desarrollo del plan es fundamental e imprescindible la construcción de una presa de embalse en la confluencia de los ríos Guadalteba y Guadalhorce, que permitirá la regulación de los caudales totales de dichos ríos, ya que el actual embalse del Conde Guadalhorce, en el río Turón, es totalmente insuficiente para atender a los riegos propuestos en el Plan Coordinado, máxime si se tiene en cuenta que el suministro de aguas para el abastecimiento de Málaga se hará con caudales procedentes de este pantano, según Ley de 15 de diciembre de 1954.

Este plan ha sido favorablemente informado por la Comisión de Dirección de los Planes de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de las grandes zonas regables, creada por Decreto de 13 de febrero de 1958, conforme a lo que establece la disposición final tercera del mismo.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por los canales de ambas márgenes del río Guadalhorce (Málaga), redactado por la Comisión Técnica Mixta designada con arreglo a lo que disponen los artículos octavo de la Ley de 21 de abril de 1949 y noveno del Decreto de 4 de julio de 1958.

Para el desarrollo del mencionado Plan Coordinado de Obras se fijan las directrices siguientes:

I. Delimitación definitiva de la zona

La zona dominada por los canales de ambas márgenes del río Guadalhorce, con una superficie total de 20.343,88 hectáreas, y regable total de 19.031,55 hectáreas, está formada por las dos subzonas correspondientes, delimitadas en la forma siguiente:

- a) Subzona a la margen derecha: río Guadalhorce, mar Mediterráneo, arroyo de Rojas (colector (D2) V), canal de la margen derecha, arroyo del Pedregal (desagüe (D2) V-12), acequia AV-2, arroyo del Valle, canal de la margen derecha, acequias AIV-9 y AIV-9-1, desagüe DIV-4-1-2, DIV-4-1 y DIV-6, acequias AIV-7-2-2, AIV-7-2 y AIV-7; canal de la margen derecha, acequias AIV-1 y AIV-2, río Fahala (colector (D6)), acequias AIII-5, AIII-5-1, AIII-3-2, AIII-3 y AIII-8 desagüe (D8) III-24, río Grande (colector (D8)), camino de Alozaina, acequia AII-2, canal de la margen derecha, arroyo de Casarabonela (colector (D10)), desagüe (D10) I-13, camino CI-2, acequias AI-4-2 y AI-4, canal de la margen derecha, acequia AI-5, camino de servicio del canal de la margen derecha, arroyo de las Cañas (desagües DI-2), acequia AI-2, canal de la margen derecha, acequia AI-1, desagüe DI-12-1-4, camino longitudinal de la subzona de la margen derecha, carretera de Málaga a Alora, acequias AIIa-3-2 y AIIa-3-1, desagüe DI-2 y acequias AIIa-1. Superficie total, 13.288,48 hectáreas.
- b) Subzona de la margen izquierda: canal de la margen izquierda, carretera de Málaga a Alora, desagüe DVI-21-2, acequia AVI-16-2, canal de la margen izquierda, acequia AVI-18, canal a la margen izquierda, acequia AVI-1, arroyo del Comendador (desagüe DVI-17), desagües DVI-15-2 y DVI-15-2-1, acequias AVI-22-2 y AVI-22, desagüe DVI-15, canal de la margen

izquierda, acequias AVI-28 y AVI-28-1, canal de la margen izquierda desagües DVI-11 y DVI-11-1, canal de la margen izquierda, arroyo de Torres (desagües DVI-7), acequias AVI-5, río Campanillas (colector (D3)), acequia AVII-1, canal de la margen izquierda, acequia AVIH-3, arroyo de Teatinos (colector D1), acequia de Labraçores de Málaga, casco urbano de la ciudad de Málaga, mar Mediterráneo y río Guadalhorce. Superficie total, 7.055,40 hectáreas.

Fuera de la delimitación y superficie señaladas se prevé la mejora y ampliación del regadío de la acequia de Virote, con una superficie de riego actual de 300 hectáreas, ampliable en otras 200 hectáreas.

II. División de la zona en sectores

Acceptada la propuesta de la Comisión Técnica Mixta, la zona regable por los canales de ambas márgenes del río Guadalhorce queda dividida definitivamente en los sectores cuya designación, linderos y superficie son los siguientes:

Subzona de la margen derecha:

Sector I.—Río Guadalhorce, arroyo de Casarabonela (colector (D10)), desagüe (D10) I-13, camino CI-2, acequias AI-4-2 y AI-4, canal de la margen derecha, acequia AI-5, camino de servicio del canal de la margen derecha, arroyo de las Cañas (desagüe DI-2), acequia AI-2 canal de la margen derecha, acequia AI-1, desagüe DI-12-1-4, camino longitudinal de la subzona de la margen derecha, carretera de Alora a Málaga, acequias AIIa-3-2 y AIIa-3-1, desagüe DI-2, y acequias AIIa-1. Superficie total, 1.966 hectáreas. En este sector se construirá el nuevo pueblo de Zalea.

Sector II.—Arroyo de Casarabonela, río Guadalhorce, río Grande (colector (D8)), camino de Alozaina, acequia A2-2 y canal de la margen derecha. Superficie total, 1.924,85 hectáreas. Fuera de la delimitación y superficie señaladas, se prevé la ampliación de este sector mediante el riego con agua elevada en una extensión de 690 hectáreas.

Sector III.—Río Guadalhorce, río Fahala (colector (D6)), acequias AIII-5, AIII-5-1, AIII-3-2, AIII-3 y AIII-8, desagüe (D8) III-24 y río Grande (colector (D8)). Superficie total, 2.729,64 hectáreas. En este sector se construirá el nuevo pueblo de Casapalma. Fuera de la delimitación y superficie señaladas se prevé la ampliación de este sector mediante el riego con agua elevada, en una extensión de 917 hectáreas.

Sector IV.—Río Guadalhorce, arroyo del Valle (colector (D4)), canal de la margen derecha, acequias AIV-9 y AIV-9-1, desagües DIV-4-1-2, DIV-4-1 y DIV-6, acequias AIV-7-2-2, AIV-7-2 y AIV-7, canal de la margen derecha, acequias AIV-1 y AIV-2 y río Fahala (colector (D6)). Superficie total, 3.127,19 hectáreas. En este sector se constituirá el nuevo pueblo de Doñana.

Sector V.—Río Guadalhorce, mar Mediterráneo, arroyo de Rojas (colector (D2) V), canal de la margen derecha, arroyo del Pedregal (desagüe (D4) V-12), acequia AV-2 y arroyo del Valle (colector (D4)). Superficie total, 3.540,80 hectáreas. En este sector se encuentra el pueblo de Churriana y el aeródromo civil y militar de Málaga.

Subzona de la margen izquierda:

Sector VI.—Canal de la margen izquierda, carretera de Málaga a Alora, desagüe DVI-21-2, acequia AVI-16-2, canal de la margen izquierda, acequia AVI-18, canal de la margen izquierda, acequia AVI-1, arroyo del Comendador (desagüe DVI-17), desagües DVI-15-2 y DVI-15-2-1, acequias AVI-22-2 y AVI-22, desagüe DVI-15, canal de la margen izquierda, acequias AVI-28 y AVI-28-1, canal de la margen izquierda, desagües DVI-11 y DVI-11-1, canal de la margen izquierda, arroyo de Torres (desagüe DVI-7), acequia AVI-3, canal de la margen izquierda, acequia AVI-5, río Campanillas (colector (D3)) y río Guadalhorce. Superficie total, 3.794,90 hectáreas. En este sector se construirá el nuevo pueblo de Casasola. Fuera de la delimitación y superficie señaladas se prevé la ampliación de este sector mediante el rie-

go con agua elevada, en una extensión de 1.365 hectáreas. En este sector está situado el pueblo de Campanillas.

Sector VII.—Río Campanillas, acequia AVII-1, canal de la margen izquierda, acequia AVII-3, arroyo de Teatinos (colector (D-1), acequia de Labradores de Málaga, casco urbano de la ciudad de Málaga, mar Mediterráneo y río Guadalhorce. Superficie total, 3.260,50 hectáreas. En este sector se construirá el nuevo pueblo de Santa Paula. Fuera de la delimitación y superficie señaladas se prevé la ampliación de este sector mediante el riego con agua elevada, en una extensión de 495 hectáreas.

III. Superficies regables y no afectadas por la transformación

En los planos de los sectores que figuran en el Plan Coordinado de Obras se delimitan las superficies regables y las que no serán transformadas en regadío, por sus condiciones de suelo y topografía, o porque serán ocupadas por núcleos urbanos, vías de comunicación, etc., como se detalla en el cuadro que se inserta a continuación:

Sector	Regadío antiguo	Regadío nuevo	No regable — Hectáreas	Total
I	578,00	1.327,50	60,50	1.966,00
II	527,00	1.279,00	118,85	1.924,85
III	506,00	2.122,90	100,74	2.729,64
IV	530,00	2.412,75	184,44	3.127,19
V	745,00	2.540,55	255,25	3.540,80
VI	769,00	2.621,85	404,05	3.794,90
VII	1.025,00	2.047,00	188,50	3.260,50
Totales ...	4.680,00	14.351,55	1.312,33	220.343,88

Por otra parte, y conforme a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 4 de julio de 1958, en el Plan Coordinado de Obras se estudia la posibilidad de acuerdo con los recursos hidráulicos de ampliación de la zona regable mediante elevaciones, concretándola a la siguiente superficie:

Margen derecha.—Sector II: 690 hectáreas. Sector III: 917 hectáreas. Total: 1.607 hectáreas.

Margen izquierda.—Sector VI: 1.365 hectáreas. Sector VII: 495 hectáreas. Total: 1.860 hectáreas.

Total de las dos márgenes: 3.467 hectáreas.

IV.—Obras que integran el Plan Coordinado

Las obras comprendidas en el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por los canales de ambas márgenes del río Guadalhorce son las enumeradas en la directriz II del artículo primero del Decreto de 4 de julio de 1958, completadas con las siguientes:

Grandes obras hidráulicas

Pantano en el río Guadalhorce, que sustituye al del Guadalteba previsto en el mencionado Decreto con vaso común a ambos ríos, lo que hace innecesario el canal de derivación del río Guadalhorce que Guadalteba.

Canal complementario de la margen derecha del Guadalhorce.

Canal de Virote.

Saltos hidroeléctricos en el canal de la margen derecha.

Caminos generales.

Ramal de acceso al pueblo de Alhaurín de la Torre desde el camino longitudinal de la subzona de la margen derecha.

Nuevos núcleos de población.

El nuevo pueblo de Aljaima, en el Sector VI, término de Cártama, se sustituye por el de Casasola, que se sitúa en el mismo sector y término, junto a la carretera de Málaga a Alora, al norte de la misma, y frente al paso superior sobre el ferrocarril de la carretera de la estación de Cártama a Coin.

V.—Anteproyecto por sectores de redes de acequias, desagües y caminos

Los trazados correspondientes a las redes de acequias, desagües y caminos de los distintos sectores de la zona regable figuran en el plano número 4 del Plan Coordinado de Obras.

Estos trazados responden al criterio que señala el artículo 20, párrafo segundo, de la Ley de 21 de abril de 1943, de proporcio-

nar servicio a las unidades de tipo medio en que se supone parcelada la total superficie útil regable.

Para la redacción de los correspondientes proyectos habrán de observarse las instrucciones siguientes:

a) El cálculo de las secciones de las acequias y desagües se hará de acuerdo con lo que se indica en el Plan Coordinado. El valor del módulo en la red será de 25 l/s., aconsejándose en las acequias de último orden un mínimo de dos módulos para mayor flexibilidad en el tanteo de los riegos. Asimismo, la diferencia de capacidad entre dos tramos consecutivos será de dos módulos.

De acuerdo con la directriz III de este artículo y con el artículo noveno del Decreto de 4 de julio de 1958, aquellos elementos de la red de riegos de los que se prevea que han de derivar las aguas de las elevaciones para la ampliación de la zona regable se proyectarán para caudales incrementados con los correspondientes a dichas elevaciones.

b) Las acequias se construirán de fábrica, prácticamente impermeables y de elevada duración, salvo que se considere más apropiado adoptar otro sistema, incluso el riego por aspersión.

c) Las rasantes de las acequias se trazarán en lo posible a la superficie del terreno, y de manera que la lámina de agua correspondiente al caudal necesario para el riego de los terrenos situados aguas abajo de cada toma alcance en ésta unos 25 centímetros por encima del nivel del terreno, en el supuesto general de que la toma esté situada en la parte más alta de la parcela, una vez realizados los trabajos de nivelación de tierras y desechados los terrenos en que resulte antieconómico el riego por su excesiva cota.

En todo caso, deberá estar 25 centímetros por encima de la cota de ese punto más alto, aumentados en el desnivel necesario para conducir el agua desde la toma a dicho punto.

d) Los desagües se abrirán en tierra con sección trapecial de base menor y cota roja mínima de 30 y 70 centímetros, respectivamente, y con el fin de conservar la sección durante las limpiezas irán provistos de maestras de hormigón en las tangentes de entrada y salida de las curvas, cada 50 metros en los tramos rectos y en los puntos de confluencia de otros desagües y acequias. Las soleras se revestirán con hormigón continuo, así como los taludes, hasta una altura de 30 centímetros sobre la solera. Las partes exteriores de las curvas se revestirán en toda su altura.

Las redes de colectores y desagües principales deberán quedar en funcionamiento al mismo tiempo que las acequias de este Plan, y en su conservación se pondrá un especial cuidado para evitar que con los primeros riegos se inicien pantanizaciones y salinizaciones de las tierras en algunas partes de la zona.

e) Los caminos de interés general para la zona tendrán las características que se señalan en la vigente instrucción del Ministerio de Obras Públicas para las carreteras comarcales. Los de interés común tendrán un ancho de cinco metros entre aristas interiores de cunetas o exteriores de terraplén, en aquellos de corto recorrido y escaso tráfico podrá reducirse su ancho a 3,50 metros. Se afirmarán o estabilizarán cuando sus propias características de construcción o explotación lo aconsejen.

Se establece la prohibición de circular con llanta metálica a toda clase de vehículos por los caminos que, de acuerdo con el Plan Coordinado, se construyan o reformen en esta zona regable.

f) Las obras de fábrica en las redes de acequias, desagües y caminos serán de igual o parecido tipo para los elementos principales o secundarios, eligiéndose los más apropiados entre los que figuran en los modelos oficiales de las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Colonización.

g) Para asegurar la buena explotación de la zona regable se preverán a lo largo de las acequias, desagües y caminos las servidumbres y zonas de policía que a continuación se indican:

En las acequias que no dispongan de camino junto a ellas se establecerá una servidumbre de paso de un metro de anchura a ambos lados de la obra, a contar desde el límite externo de la zona ocupada, en atención al alto valor de la tierra en esta zona. De disponer de camino, se establecerá la servidumbre sólo en el lado opuesto a aquel por el que vaya el camino.

En los desagües deberá quedar sometida a la servidumbre de paso y vertido de los productos de limpieza una zona de dos metros a cada lado de la arista superior, que podrá ser sustituida por otra de un metro a uno de los lados del desagüe y tres metros al otro lado.

A cada lado de las acequias, desagües y caminos se establecerá una zona de policía de 15 metros de ancho, para cuya efectividad se redactará el oportuno Reglamento de policía y conservación, que se someterá a la aprobación de la Superioridad, sin perjuicio de la prohibición de ejecutar cualquier clase

de obra sin la previa autorización que establecen los Reglamentos vigentes. En los cauces públicos se seguirán las normas que marcan las disposiciones vigentes.

VI.—Clasificación de las obras construidas o en construcción

El Ministerio de Obras Públicas tiene construidas o en construcción las obras del pantano del Conde de Guadalhorce, en el río Turón; la presa de derivación del canal de la margen derecha, las obras de derivación del canal de la margen izquierda y los canales principales de ambas márgenes. Todas estas obras se clasifican como grandes obras hidráulicas y son de competencia del citado Ministerio.

El Ministerio de Obras Públicas tiene también construidas o en construcción las siguientes obras de su competencia, clasificadas como de interés general para la zona: camino de Puerto Atalaya al pantano del Conde de Guadalhorce y el camino de servicio del canal de la margen derecha. Clasificadas como de interés común para los sectores: redes de acequias y caminos principales de los sectores I, II y III (obras urgentes).

VII.—Relación de las obras del Plan que corresponden a los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, orden y ritmo a que han de ajustarse los proyectos y ejecución de las distintas obras del Plan Coordinado

En los anejos números 1 y 2 de la presente Orden figura la distribución de las obras del Plan Coordinado entre los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, según el título IV de la Ley de 21 de abril de 1949, así como las fechas límites de presentación de los proyectos y de terminación de las obras.

Los elementos principales de las redes de acequias, desagües y caminos estudiados por la Comisión Técnica Mixta, cuya ejecución corresponde al Ministerio de Obras Públicas, son los que se indican a continuación, designados con las notaciones que figuran en los planos 3 y 4 y en el anejo número 7 del Plan Coordinado de Obras.

Sector	Acequia	Desagüe	Camino
I	AI-1 AI-4 AI-5	DI-2 DI-2-6 DI-2-17 (D10)I-11	CI-1 CI-4 CI-5-1 CI-5-3 CI-7 CI-10 CI-12
II	AII-1 AII-1-9 AII-2	(D8)II-3 (E8)II-9 (D8)II-11	CII-2 CII-7 CII-12
III	AIII-3 AIII-3-11 AIII-5 AIII-8.	(D8)III-2 (F8)III-12 (D8)III-12-3 (D8)III-17 (D6)III-19 (D6)III-25	CIII-1-1-1 CIII-1-8 CIII-2 CIII-3 CIII-5 parte CIII-7 CIII-9 parte CIII-11 parte CIII-11-4 CIII-11-12
IV	AIV-3 AIV-7 AIV-7-11 AIV-7-23 AIV-9 20	DIV-2 DIV-2-8 LIV-18 DIV-24 (D6)IV-10 (D6)IV-22 (D6)IV-24 (D4)IV-27	CIV-2-3 CVI-2-3-8 CIV-3 CIV-4 CIV-5 CIV-6-1 CIV-7 CIV-10 CIV-14 parte
V	AV-11 AV-11-3 AV-13 AV-15 AV-19	DV-14 DV-16 DV-16-1 DV-16-1-5 DV-16-1-13 DV-16-3	CV-1-8-1 CV-1-10 CV-3 CV-4 CV-5-11 parte CV-11 CV-15-2

Sector	Acequia	Desagüe	Camino
V		DV-16-3-3 (D4)V-2 (D4)V-4 (L4)V-8 (D4)V-8-2 (D4)V-12 (D4)V-22 (D4)V-24	
VI	AVI-2 AVI-5 AVI-10 AVI-14 AVI-16 AVI-16-2 AVI-28 AVI-42 AVI-46 AVI-48	DVI-3 DVI-3-2 DVI-3-2-1 DVI-5 DVI-7 LVI-7-6 DVI-9 DVI-11 DVI-13 DVI-15 DVI-17 DVI-19 DVI-21 DVI-31 (D3)VI-22 (D3)VI-2-9 (D3)VI-14 (D3)VI-22	CVI-3 CVI-5 CVI-8 parte CVI-8-1 CVI-9 parte CVI-11 CVI-12 CVI-15 parte CVI-26 CVI-37 CVI-39 CVI-41 parte CVI-42 CVI-48
VII	AVII-3 AVII-3-12 AVIII-6 AVIII-10 AVII-12	DVII-1 E-VII-1-12 DVII-3-parte DVII-5 DVII-5-2 DVII-5-2-1	CVII-1-1 parte CVII-1-2-2 CVII-1-3 CVII-1-4 parte CVII-1-5 DVII-1-6 parte CVII-1-10 CVII-3-4 CVII-3-5 CVII-3-8 CVII-3-15 CVII-3-16 CVII-3-20 CVII-5-2 CVII-5-10 CVII-7 parte

Son, además, de competencia del Ministerio de Obras Públicas todos los desagües cuyo trazado sigue el curso de elementos de riego de los regadíos antiguos, aunque la cuenca afluyente a los mismos tenga superficie inferior a dos «unidades superiores» (200 hectáreas). Los organismos dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas, a la vista de las circunstancias de cada caso, determinarán si es necesaria la apertura de nuevo cauce o si puede acondicionarse al antiguo para el doble fin de riego y desagüe.

Asimismo, son de competencia del Ministerio de Obras Públicas todas las acequias que afecten a los regadíos antiguos, aunque dominen superficies inferiores a 200 hectáreas.

La ejecución de los restantes elementos de las redes de acequias, desagües y caminos corresponden al Ministerio de Agricultura.

Art. 2.º La Comisión de Dirección de los Planes de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de las grandes zonas regables, a través del Comité de Coordinación y Gestión, creados por Decreto de 13 de febrero de 1953, dictará las instrucciones que estime convenientes para el mejor desarrollo de este Plan, y vigilará que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada prescrita, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Decreto y en el Reglamento provisional de la Comisión, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de mayo de 1958, y en íntima relación de dependencia con los programas de inversiones que se aprueben por el Gobierno para desarrollar en cada ejercicio económico.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y de Agricultura.

ANEJO NUMERO 1

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Obras Públicas, con indicación del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de obras

O b r a	Fechas límites en trimestres	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras
Grandes obras hidráulicas		
I.—Pantano del Conde de Guadalhorca		Terminado
II.—Pantano en río Guadalhorca con vaso común a este río y al Guadalteba:		
Presa y obras auxiliares	3.º-1-61	4.º-1967
Variantes de carreteras y ferrocarril	3.º-1-61	2.º-1966
III.—Canal de derivación del río Guadalteba al pantano del Conde de Guadalhorca	2.º-1962	2.º-1966
IV.—Canales principales con sus obras de derivación, túneles, sifones y caminos de servicio:		
Canal de la margen derecha, trozos primero, segundo, tercero y cuarto	En ejecución	3.º-1961
Canal de la margen derecha, trozo quinto	1.º-1962	2.º-1967
Adaptación de la presa de derivación y del trozo primero hasta Paredones, del canal de la margen derecha ...	3.º-1962	3.º-1967
Canal complementario de la margen derecha	1.º-1962	2.º-1967
Canal de la margen izquierda, trozos primero y segundo.		Terminado
Canal de la margen izquierda, trozos tercero y cuarto.	3.º-1962	2.º-1967
Obras de alimentación del canal de la margen izquierda.	1.º-1963	4.º-1966
Canal de Virote	3.º-1961	4.º-1963
V.—Saltos hidroeléctricos:		
En el trozo tercero del canal de la margen derecha	3.º-1961	1.º-1963
En el trozo quinto del canal de la margen derecha	4.º-1962	2.º-1967
Obras de interés general para la zona		
I.—Camino longitudinal de la subzona de la margen derecha	2.º-1962	2.º-1967
II.—Caminos de acceso a los nuevos pueblos de:		
Zalea y Casapalma	3.º-1961	3.º-1963
Doñana, Casasola y Santa Paula	1.º-1964	2.º-1967
III.—Adaptación de los caminos de servicio del canal de la margen derecha a las características de los caminos generales	1.º-1963	4.º-1967
IV.—Acondicionamiento de las carreteras dependientes de la Dirección General de Carreteras, afectadas por este Plan	1.º-1963	2.º-1967

O b r a	Fechas límites en trimestres	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras
V.—Encauzamiento del río Guadalhorca y sus afluentes ...	1.º-1963	4.º-1967
VI.—Restablecimiento y ampliación del encauzamiento del arroyo de las Cañas	En ejecución	4.º-1961
VII.—Obras de defensa de los ríos y arroyos que cruzan la zona.	1.º-1963	4.º-1967
VIII.—Abastecimiento de agua potable y alcantarillado en los nuevos pueblos y en los actuales de la zona:		
Zalea y Casapalma	4.º-1961	3.º-1963
Doñana, Casasola y Santa Paula	2.º-1964	1.º-1967
Alora, Pizarra, Cártama y Alhaurin de la Torre	2.º-1962	4.º-1964
IX.—Acometidas de energía eléctrica en alta tensión a los nuevos pueblos:		
Zalea y Casapalma	1.º-1962	4.º-1963
Doñana, Casasola y Santa Paula	3.º-1964	2.º-1967
Obras de interés común para los sectores		
I.—Redes de acequias, desagües y caminos:		
Acequias y caminos de los sectores I, II y III (obras urgentes)	Presentado	3.º-1961
Acequias y caminos del sector I no incluidos entre las obras urgentes	3.º-1961	4.º-1963
Acequias y caminos de los sectores IV y V	2.º-1962	2.º-1967
Acequias y caminos de los sectores VI y VII	4.º-1962	2.º-1967
Desagües sectores I, II y III.	Presentado	3.º-1961
Desagües sectores IV y V ...	2.º-1962	2.º-1967
Desagües sectores VI y VII.	4.º-1962	2.º-1967

ANEJO NUMERO 2

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Agricultura, con indicación del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de obras

O b r a	Fechas límites en trimestres	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras
Obras de interés general para la zona		
I.—Urbanización de los pueblos de:		
Zalea	3.º-1961	4.º-1963
Casapalma	3.º-1961	4.º-1963
Doñana	1.º-1964	2.º-1967
Casasola	1.º-1964	2.º-1967
Santa Paula	1.º-1964	2.º-1967
Ampliación de pueblos actuales	1.º-1964	2.º-1967

O b r a	Fechas límites en trimestres	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras
II.—Edificios públicos en los nuevos pueblos de:		
Zalea	3.º-1961	4.º-1963
Casapalma	3.º-1961	4.º-1963
Doñana	1.º-1964	2.º-1967
Casasola	1.º-1964	2.º-1967
Santa Paula	1.º-1964	2.º-1967
Ampliación de pueblos actuales	1.º-1964	2.º-1967
III.—Distribución de energía eléctrica en baja tensión en los pueblos de:		
Zalea	1.º-1962	4.º-1963
Casapalma	1.º-1962	4.º-1963
Doñana	3.º-1964	2.º-1967
Casasola	3.º-1964	2.º-1967
Santa Paula	3.º-1964	2.º-1967
Ampliación de pueblos actuales	3.º-1964	2.º-1967
IV.—Replantaciones forestales:		
Sectores I, II y III	2.º-1962	1.º-1964
Sector IV	2.º-1963	1.º-1965
Sector V	2.º-1964	1.º-1966
Sector VI	2.º-1965	1.º-1967
Sector VII	2.º-1966	1.º-1968
V.—Plantaciones lineales en caminos y colectores generales, en las calles de los pueblos y bosquetes de protección de los mismos		
Se llevarán al que marquen las obras correspondientes.		
Obras de interés común para los sectores		
I.—Redes de acequias, desagües y caminos:		
Sectores I, II y III	Presentado	4.º-1961
Sectores IV, V, VI y VII ...	2.º-1962	2.º-1967
II.—Nivelación y abancalamiento del terreno		
En los distintos sectores se llevarán al ritmo necesario para que queden terminados al mismo tiempo que sus respectivas redes.		
III.—Plantaciones lineales en las redes de caminos y desagües de interés común		
Se llevarán al ritmo que marquen las obras correspondientes.		
Obras de interés agrícola privado		
I.—Viviendas y dependencias agrícolas:		
Zalea	3.º-1961	4.º-1963
Casapalma	3.º-1961	4.º-1963
Doñana	1.º-1964	2.º-1967
Casasola	1.º-1964	2.º-1967
Santa Paula	1.º-1964	2.º-1967
Ampliación de pueblos actuales	1.º-1964	2.º-1967

O b r a	Fechas límites en trimestres	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras
Obras e instalaciones complementarias		
I.—Viviendas y locales para comercio y artesanías:		
Zalea	3.º-1961	4.º-1963
Casapalma	3.º-1961	4.º-1963
Doñana	1.º-1964	2.º-1967
Casasola	1.º-1964	2.º-1967
Santa Paula	1.º-1964	2.º-1967

ORDEN de 22 de marzo de 1961 por la que se impone a «Samali, S. A.», y otros las sanciones acordadas en Consejo de Ministros por infracción de la Ley de Tasas.

Exomos, e Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Valencia, con el número 75.651, contra «Samali, S. A.», domiciliada en Alicante, y otros, por fabricación ilegal de chocolate,

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 del actual, ha acordado:

A) Imponer las siguientes sanciones:

A «Samali, S. A.»:

- a) Multa de doscientas cincuenta mil pesetas.
- b) Cierre de su fábrica de chocolates, sita en la avenida de Maissonave, número 33, Alicante, por un período de tres meses, si bien sustituido por el abono de beneficios en la forma establecida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1941.
- c) Incautación definitiva de 500 kilogramos de chocolate y 80 kilos de un producto que provisionalmente le habían sido intervenidos.

A «Sucesores de Enrique López Bustamante»:

- a) Multa de cincuenta mil pesetas.
- b) Cierre de su fábrica de chocolates, sita en Caravaca (Murcia), por un período de tres meses, si bien sustituido por el abono de beneficios, en la forma establecida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1941.
- c) Incautación de siete litros de «Blanco número 10» que le fueron intervenidos.

A Francisco Miguel Sancho:

- a) Multa de cincuenta mil pesetas.
- b) Cierre de su fábrica de chocolates, instalada en el número 40 de la calle del Doctor Susin, Valencia, por un período de tres meses, sustituido por el abono de beneficios, a tenor de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1941.
- c) Incautación definitiva de 696 kilos de «Turtó de cacao», setenta kilos de «Chocolate Familiar» y 210 kilos de «Blanco número 10», que provisionalmente le habían sido intervenidos.

A «Moreno Hermanos, S. L.»:

- a) Multa de cuarenta mil pesetas.
- b) Cierre de su fábrica de chocolates, sita en Torrente (Valencia), por un período de tres meses, sustituido éste por el abono de beneficios, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Presidencia de 26 de julio de 1941.

A Antonio Calleja García:

- a) Multa de veinticinco mil pesetas.
- b) Cierre de su fábrica de velas, donde elaboraba el producto «Blanco número 10», sita en Valencia, calle del Arzobispo Fabián y Fuero, número 23, durante tres meses, sustituido el cierre por el abono de beneficios, según lo establecido en la Orden citada de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1941.